



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARIA: *Pasa al Despacho del señor Juez, la presente demanda informando que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" allega oficio informando la existencia de obligaciones por parte de la entidad ejecutada JIREH COLOMBIA S.A.S, con N.I.T. Nro. 901.186.544-1, aunado a ello, informo que aún no se agota la notificación personal al señor RODRIGO CHARRY GUERRERO. Provea usted.*

Guadalajara de Buga, junio 29 de 2022.

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 395

Proceso: Ejecutivo

Primera instancia

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Jireh Colombia S.A.S. y otro

Radicado: 2022-00043-00

Buga, junio veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede y al Oficio N° 115272555 – 1108 -3137 – DARC, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a través del cual se informa que contra la entidad contribuyente *JIREH COLOMBIA S.A.S, identificada con N.I.T. Nro. 901.186.544-1* se adelanta proceso de cobro coactivo, se procederá agregando dicho oficio para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Igualmente se requerirá a la parte actora a fin de que se sirva proceder con la citación para notificación al señor RODRIGO CHARRY GUERRERO, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales,



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 395 del 29/06/22 Rad. 76111310300320220004300

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE para que obre, conste y sea tenida en cuenta en el momento procesal oportuno, la información de existencia de proceso coactivo en contra de la entidad contribuyente aquí demandada JIREH COLOMBIA S.A.S., identificada con N.I.T. Nro. 901.186.544-1.

SEGUNDO: INFORMAR a Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que en el presente proceso ejecutivo, a través de Auto Interlocutorio Nro. 255 del 19/04/2022 se dispuso “*DECRETAR el embargo y posterior secuestro de los dineros que posean los demandados, JIREHCOLOMBIA S.A.S., NIT. 901.186.544 y/o RODRIGO CHARRY GUERRERO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 16.497.376, a nivel nacional en las cuentas corrientes, de ahorros o C.D.T.S de las siguientes entidades; Bancolombia, Davivienda, Banco de Bogotá, BBVA, Banco Caja Social y Banco AV Villas, y Banco Colpatria. Límitese el embargo a la suma de trescientos veinticuatro millones de pesos moneda corriente (\$324'000.000,00)*”, medida que hasta la fecha no ha tenido resultados positivos.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que, en el término de treinta días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento, se sirva agotar la citación para notificación al señor *RODRIGO CHARRY GUERRERO*, con plena observancia de lo establecido en los artículos 290 y ss del C.G.P., y atendiendo lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, esto es, indicando a la persona a notificar sobre el deber de manifestarse, contactarse y/o comunicarse con el Despacho a través del Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , por la línea de WhatsApp 3054191075, o de forma personal cuando no pueda comparecer por otro medio.

CUARTO: PREVENIR a la parte actora que si vencido dicho término sin que haya promovido el trámite respectivo, cumpla la carga o realice los actos de parte ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda con imposición de condena en costas. Inciso 2 del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 395 del 29/06/22 Rad. 76111310300320220004300

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 30 de junio de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JSanclemente

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f0e8c00f496db3257cc0e56e6d0456d60db7feafe2cbe414005100e5e31c289

Documento generado en 29/06/2022 04:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>